

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
**Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 29 DE DICIEMBRE DE 1970

NÚM. 293

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

**Edictos y anuncios de pago:** Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### 2.<sup>a</sup> Jefatura Regional de Transportes Terrestres OFICINA DE LEON

*Solicitud reducción expediciones en el S. R. T. V. Ponferrada-San Román de Bembibre (V-2274)*

#### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Jesús Alonso González, titular de la línea Ponferrada - San Román de Bembibre (V-2274), la supresión de expediciones entre BEMBIBRE Y CASTROPODAME, para realizarlas únicamente los jueves y los días 3 y 17 de cada mes correspondiente a ferias y mercados,

Se abre información pública para que, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden los interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, a los Ayuntamientos de Bembibre y Castropodame y a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

León, 3 de diciembre de 1970.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

6398 Núm. 4324.—187,00 ptas.

\*\*\*

*Solicitud supresión expediciones en el S. R. T. V. entre Ponferrada a San Clemente (V-2446)*

#### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Jesús Alonso González, titular de la

línea Ponferrada-San Clemente (V-2446), la supresión de expediciones entre PONFERRADA Y MOLINASECA, para realizar únicamente los lunes, miércoles y sábados.

Se abre información pública para que, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden los interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de León, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, a los Ayuntamientos de Ponferrada y Molinaseca.

León, 3 de diciembre de 1970.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

6399 Núm. 4325.—165,00 ptas.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### AVISO

#### Constitución de la Comisión Local

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Villapeceñil (León), por Decreto de 26 de febrero de 1970 (B. O. del Estado de 24 de marzo de 1970, n.º 71), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la

Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

**PRESIDENTE:** D. José Luis Cabezas Esteban, Juez de Primera Instancia de Sahagún de Campos (León).

**VICEPRESIDENTE:** D. Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

**VOCALES:** Sr. Registrador de la Propiedad de Sahagún, y Sr. Notario de Sahagún.

D. Juan Ignacio de Diego Peña, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villamol.

Sr. Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villamol.

D. Miguel Gil Herrero, D. Braulio Rejón Díez y D. Doroteo Saldaña Gil, en representación de los mayores, medianos y menores aporantes de bienes a la concentración, respectivamente.

**SECRETARIO:** D. Ignacio Viejo Reguera, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Sahagún de Campos, a 17 de diciembre de 1970.—El Presidente de la Comisión Local, José Luis Cabezas Esteban.

6569 Núm. 4315.—319,00 ptas.

## Comisaría de Aguas del Duero

### ANUNCIO

La Comunidad de Regantes Presas de los Arroyos «Los Barrios y La Gretosa» de La Pola de Gordón (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de varios aprovechamientos de los arroyos Los Barrios y la Gretosa, en término municipal de La Pola de Gordón, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Pola de Gordón o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 6.042).

Valladolid, 12 de diciembre de 1970. El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

6455 Núm. 4330.—220,00 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Las Omañas

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de puente sobre el río Omaña, el mismo estará de manifiesto al público en Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente, durante cuyo plazo podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones procedentes (Art. 696 de la Ley).

Las Omañas, 21 de diciembre de 1970.—El Alcalde, Gabriel Palomo. 6576

\*\*\*

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión de 20 de diciembre corriente, ha aprobado las bases de un contrato de anticipo reintegrable sin interés por valor de 800.000 ptas. concedido por la Excelentísima Diputación Provincial, con cargo a la Caja Provincial de Crédito para Cooperación, facultando al Sr. Alcalde para el otorgamiento de

los documentos precisos, bajo las siguientes características:

1.—Carácter de la operación: Anticipo reintegrable sin interés.

2.—Importe de la operación: Ocho-cientas mil pesetas.

3.—Plazo de amortización: Diez anualidades, ampliables.

4.—Destino: Dotar de ingresos el presupuesto extraordinario, para la financiación de la construcción de puente sobre el río Omaña, obra de verdadero interés comarcano-provincial.

5.—Condiciones: Queda sujeto a compensar los gastos de administración de tramitación, concesión y reintegro.

6.—Garantías: Las ordinarias que para tales operaciones suele establecer la Excm. Diputación.

De acuerdo con el art. 284 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público por quince días para que el expediente y dicho acuerdo puedan ser examinados y reclamados, en cuanto proceda, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Omañas, 21 de diciembre de 1970.—El Alcalde, Gabriel Palomo. 6577

### Ayuntamiento de Astorga

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el proyecto técnico para las obras de alumbrado público de la ciudad, segunda y tercera fases, quedan expuestas en la Secretaría municipal por plazo de quince días durante los cuales pueden ser formulados los reparos que estimen pertinentes.

Astorga, 22 de diciembre de 1970.—El Alcalde (ilegible). 6575

### Ayuntamiento de La Bañeza

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de diciembre del año actual, ha sido aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de pavimentación de la calle del Progreso y otras, de esta ciudad de La Bañeza.

Durante el plazo de quince días queda de manifiesto el expediente al público en la Secretaría Municipal, a efectos de oír reclamaciones.

La Bañeza, a 17 de diciembre de 1970.—El Alcalde, Leandro Sarmiento. 6566

### Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Habiendo sido aprobadas por las Juntas Vecinales de este Municipio que a continuación se relacionan la Ordenanza de prestación personal y de transportes con carácter tradicional en Abano de Cepeda, Castro de Cepeda, Escuredo y Villarmeriel, permanecerán expuestas al público por

espacio de quince días para reclamaciones.

Quintana del Castillo, a 19 de diciembre de 1970.—El Alcalde accidental (ilegible). 6563

### Ayuntamiento de Izagre

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente núm. 1 de suplemento de crédito en partidas del presupuesto municipal ordinario formado para el año actual, se anuncia al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Izagre, 23 de diciembre de 1970.—El Alcalde, Alberto Paniagua. 6581

### Ayuntamiento de Santas Martas

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente núm. 1 de suplemento de créditos en partidas del presupuesto municipal ordinario formado para el año actual, por medio del presente se anuncia su exposición al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Santas Martas, 18 de diciembre de 1970.—El Alcalde (ilegible). 6583

### Ayuntamiento de Villamañán

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones que habrá de regir en la subasta de mil quinientos chopos, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría por espacio de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Villamañán, 22 de diciembre de 1970.—El Alcalde (ilegible). 6582

## Entidades Menores

### Junta Vecinal de Villaverde de Sandoval

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el ejercicio de 1971, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaverde de Sandoval, 19 de diciembre de 1970.—El Presidente, Pablo Rebollo. 6584

### Junta Vecinal de Malillos de los Oteros

Aprobado por esta Junta Vecinal el expediente núm. 1 de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario de esta Junta correspondiente al ejercicio de 1970, se expone al público en el domicilio del señor Presidente por el espacio de quince días, para que durante los cuales pueda

ser examinado y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Malillos de los Oteros, a 12 de diciembre de 1970.—El Presidente (ilegible). 6574

## Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia  
número Uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, instados por la entidad «Romanillos Industrias Eléctricas, S. A.», con domicilio en León, y que está representada por el Procurador D. Fernando Tejerina Alvarez Santullano, contra la también entidad «Paresa, S. A.», domiciliada en Toledo, calle Cuesta del Alcázar, núm. 8, y en reclamación de 64.578,65 pesetas de principal, más los intereses, gastos y costas del procedimiento, en los cuales y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes que se citan embargados como de la propiedad de la demandada:

1.—Un vehículo automóvil, turismo, marca Seat-1.500, con matrícula M-486.788, valorado en ochenta mil pesetas.

2.—Un vehículo furgoneta, marca Alfa-Romeo, con matrícula TO-16.786, valorado en ochenta y cinco mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día veintidós de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa de este Juzgado el 10 por 100 de la tasación, que se admitirán toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley; que las cargas o gravámenes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

6587 Núm. 4328.—286,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de La Bañeza*

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de La Bañeza.

Hace saber: Que en este Juzgado a instancia del Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre del Club Atlético Paramés, con domicilio en Santa María del Páramo, se sigue ex-

pediente de dominio sobre inmatriculación en el Registro de la siguiente finca:

«Un solar sito en el casco urbano de Santa María del Páramo, con entrada por las calles de Queipo de Llano y Cervantes, con una superficie de mil doscientos metros cuadrados, que linda; Norte, calle de Queipo de Llano; Sur, Mariano Martínez; Este, con calle de Cervantes y con D.<sup>a</sup> Sebastianá, viuda de D. Benjamín Villafranca, y Oeste, con D.<sup>a</sup> Adelina Carbajo.»

Dicho solar se formó por agrupación de los dos siguientes:

a) Un solar con fachada a la calle de Cervantes, en el casco urbano de Santa María del Páramo, en una longitud de once metros y treinta centímetros aproximadamente, y que linda: derecha entrando, con herederos de Fermín de Paz; izquierda, con Mariano Martínez, y al fondo, con herederos de Antonio González.

b) Otro solar en el casco de Santa María del Páramo, en la calle de Queipo de Llano, con dieciocho metros de fachada, y que linda: Norte, con dicha calle de Queipo de Llano; derecha entrando, con Adelina Carbajo; izquierda, con viuda de Benjamín Villafranca y herederos de Honorio Varela y Fermín de Paz, y al fondo, con el solar descrito anteriormente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 3.<sup>a</sup> del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación del edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en La Bañeza, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta.—E. de la Fuente.—El Secretario, Manuel Javato.

6589 Núm. 4329.—330,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Dos  
de León*

Don Manuel Rando López, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 136/70, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado Municipal número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 136/70, seguidos por denuncia del capataz de la Renfe, don Hortensio González Cabo, contra Antonio González García, sobre daños en accidente de circulación; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio González García, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de trescientas pesetas de multa y a que abone a la Renfe el importe de seiscientos veinte pesetas de daños causados y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación al denunciado Antonio González García, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez, en la ciudad de León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta. Manuel Rando López.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez Municipal núm. 2, Siro Fernández.

6521

*Juzgado Comarcal  
de Astorga*

Don Jaime Barrero Becerra, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición n.<sup>o</sup> 17/970 de este Juzgado, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyo encabezado y fallo, dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta.—Vistos por el Sr. D. Jerónimo de la Iglesia Francisco, Juez Comarcal sustituto de Astorga y su jurisdicción, los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos por demanda de doña Teresa Calzado Martínez, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de San Feliz de Orbigo, representada por el Procurador don José-Avelino Pardo del Río, contra doña Natividad, doña Felicidad y doña Isabel Fernández Martínez, soltera la primera, casadas y asistidas de sus respectivos maridos las otras dos, también vecinas de San Feliz de Orbigo, excepto la última que lo es de Hospital de Orbigo, representadas por el Procurador don José Alonso Rodríguez; y también contra doña Catalina Martínez Domínguez, don Isidro, don José y don Domingo Fernández Martínez, los cuatro en rebeldía, sobre acción declaratoria de dominio y otros extremos...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda deducida por doña Teresa Calzado Martínez, representada por el Procurador don José-Avelino Pardo del Río, debo condenar y condeno a los demandados doña Natividad, doña Felicidad y doña Isabel Fernández Martínez, representadas por el procurador don José Alonso Rodríguez, y a los también demandados en rebeldía doña Catalina Mar-

tínez Domínguez, don Isidro, don José y don Domingo Fernández Martínez, a que una vez firme esta sentencia, corten las ramas de los árboles que se extienden sobre la finca de la demandante, absolviéndoles de los demás pedimenos y sin hacer especial condena de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia que se publicará y notificará a las partes y en cuanto a los demandados en rebeldía en la forma que determina el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jerónimo de la Iglesia.—Rubricado.

Aparece publicada en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, con domicilio conocido la doña Catalina Martínez Domínguez y don Isidro Fernández Martínez, respectivamente en San Feliz de Orbigo y Tarragona, e ignorado el de los otros dos don José y don Domingo Fernández Martínez, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Juez en Astorga a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta.—Jaime Barrero.—V.º B.º: El Juez Comarcal sustituto, Jerónimo de la Iglesia.

6269 Núm. 4331.—451,00 ptas.

#### Juzgado Comarcal de La Vecilla

Don Román Sánchez Vicente, Secretario accidental del Juzgado Comarcal de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 169/70, de este Juzgado Comarcal, recayó resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—La Vecilla, once de diciembre de mil novecientos setenta.—Habiendo visto y oído el Sr. D. Rafael Fernández Robles, Juez Comarcal sustituto de esta villa, encargado del despacho del Juzgado por vacante, los presentes autos de juicio de faltas número 169/70, en los que han sido parte el Sr. Fiscal Comarcal de la Agrupación, el denunciante José Esteban Santos, mayor de edad, casado y vecino de La Robla, y el denunciado Angel Quiles García, mayor de edad, casado y vecino que fue de La Robla, Casas Ferreras; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Quiles García como autor responsable de una falta de lesiones, del artículo 582 del Código Penal, a la pena de cuatro días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Fernández.—Firmado y rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en legal forma al de-

nunciado Angel Quiles García, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Juez Comarcal, en La Vecilla, a once de diciembre de mil novecientos setenta.—R. Sánchez.—Firmado y rubricado.—V.º B.º: El Juez Comarcal Sustituto, Rafael Fernández. 6498

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción número dos de Ponferrada, en diligencias preparatorias número 99 de 1970, sobre conducción ilegal contra Agustín Rodríguez del Río, natural y vecino de Los Barrios de Salas (León), desconociéndose los demás datos de filiación, por medio de la presente se emplaza a referido acusado a fin de que en el término de tres días comparezca en la causa por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, previéndole que de no hacerlo se le nombrarán los que en turno de oficio le correspondan y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 15 de diciembre de 1970. El Secretario (ilegible). 6491

#### Magistratura de Trabajo

##### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo n.º 2 de León.

Hace saber: Que, en autos 1160/70, seguidos ante esta Magistratura por Manuel Coello Gómez y otros, contra Antonio Alvarez de Diego y Gerardo García Menero, en reclamación de salarios, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia: En León, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de León, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes, de una por Manuel Coello Gómez, Raúl Coello Gómez y Rafael Vicente Fernández, asistidos del Letrado D. Carlos Callejo; de otra por Antonio Alvarez de Diego y Gerardo García Menero, no comparecientes en juicio sobre salarios, y

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta contra la empresa Antonio Alvarez de Diego y Gerardo García Menero, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a Manuel Coello, treinta y seis mil pesetas; a Raúl Coello, treinta y dos mil pesetas, y a Rafael Vicente Fernández, veintisiete mil pesetas.

Se advierte a las partes que contra el fallo precedente se puede interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la

empresa demandada Antonio Alvarez de Diego y Gerardo García Menero, en paradero desconocido, expido la presente en León, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta.—Luis Fernando Roa Rico.—Gonzalo Fernández Valladares P. H.—Rubricados.

6527 Núm. 4293.—264,00 ptas.

\*\*

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo n.º 2 de León.

Hace saber: Que en los autos 1.289/70, instados por Oliveros Fernández Cuellas, contra Ocejo y García, S. A., y otros, por silicosis, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día doce de enero a las diez de la mañana.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada en ignorado paradero, lo expido en León a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta.—Luis Fernando Roa Rico.—Gonzalo F. Valladares Rico.—Rubricados. 6573

#### Anuncio particular

##### HERMANDADES SINDICALES

Se encuentran de manifiesto en las Secretarías de las Hermandades que se citan, por plazo hábil de 15 días, los proyectos y presupuestos, así como repartos de las diferentes derramas para el ejercicio de 1971, al objeto de oír reclamaciones contra los mismos.

Boñar, Brazuelo, Bembibre y Torre, Los Barrios de Luna, Carrizo de la Ribera, Cimanos del Tejar, Cuadros, Castrillo de Cabrera, Destriana, Fresneda del Sil, Gordoncillo, Laguna de Negrillos, Sena de Luna, Las Omañas, Lucillo, Magaz de Cepeda, Matallana de Torío, Murias de Paredes, Prado de la Guzpeña, La Pola de Gordón, Rioseco de Tapia, La Robla, Sarriegos, San Emiliano, San Justo de la Vega, Santa María de Ordás, Santa Colomba de Curueño, Villabariago, Vegaquemada, Villamejil, Villagatón, Vegacervera, Villaquejada, Villaobispo de Otero, Vegarrienza.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Vegacervera, diciembre de 1970. 6542 Núm. 4326.—165,00 ptas.

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL  
1970